

SANTA CRUZ, 29 de Julio 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N.º 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 974 de fecha 08.07.2024, de la Encargada del Programa Vínculos solicitando decretar Programa.
5. Programa denominado "Taller de integración para personas mayores del Programa Vínculos Versión 18".
6. Decreto Exento N° 3.460 de fecha 11.07.2024, que aprueba Programa denominado "Taller de integración para personas mayores del Programa Vínculos Versión 18".
7. Memorándum N° 1030 de fecha 24.07.2024, de la Encargada del Programa Vínculos solicitando la compra de catering.
8. Cotización del Proveedor EL GALPÓN RESTAURANT SPA, RUT N.º 77.138.994-5, por la suma de \$ 380.000 IVA incluido.
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
10. Copia patente comercial vigente.
11. Términos de Referencia.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
13. Orden de Compra N°3838-410-SE24, en estado guardada.
14. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir el servicio de catering para usuarios del Taller de integración para personas mayores del Programa Vínculos Versión 18, de acuerdo al Memorándum N° 1030 de la Encargada del Programa Vínculos y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor EL GALPÓN RESTAURANT SPA, RUT N.º 77.138.994-5, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 114.05.01.001.001.141, Programa Diagnóstico Vínculos Eje 2.023.

DECRETO EXENTO N° 3.714

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **EL GALPÓN RESTAURANT SPA, RUT N.º 77.138.994-5**, por la suma de **\$ 380.000 Iva Incluido**, por servicio de catering.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-410-SE24, al proveedor **EL GALPÓN RESTAURANT SPA, RUT N.º 77.138.994-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 114.05.01.001.001.141, Programa Diagnóstico Vínculos Eje 2.023.
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

- c.c.
1. Adquisiciones
 2. Transparencia



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal